CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA *No. 020/2026*

Con fundamento en el *ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2026*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el ***31 de diciembre de 2025***, así como el Anexo IV. *"Lineamientos técnicos específicos para la operación de los componentes de Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, Campañas fitozoosanitarias e Inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera"* de dicho ACUERDO, el ***Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria del estado de Hidalgo, A.C.*** emite la CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA No. *020/2026*, dirigida a toda persona interesada en ocupar el puesto de ***Profesional de Proyecto (No. B5)***, en el **Programa de Inspección y Verificación a la Movilización Pecuaria** de acuerdo a lo siguiente:

Denominación de la vacante	*Profesional de Proyecto*
Número de vacantes	1
Percepción bruta mensual	*$19,000,00(diecinueve mil pesos 00/100 M.N.)*
Adscripción	*Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Hidalgo, A.C.*
Ubicación o sede	*Carretera Pachuca-Tulancingo km. 6, colonia El Portezuelo, Mineral de la Reforma C.P. 42181 Hidalgo.*
Tipo de contrato y régimen	*Contrato de presentación de Servicios (trimestral).* *Régimen: de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios.*

Funciones del puesto:

De acuerdo a lo establecido en los Lineamientos técnicos específicos para la operación de los componentes de Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, Inspección de plagas y enfermedades fitozoosanitarias; Campañas fitozoosanitarias e Inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesqueras a continuación se describen las funciones del puesto:

I. Aplicar y vigilar el cumplimiento de la normativa vigente, en el desarrollo de sus actividades;
II. Llevar a cabo las acciones técnico-operativas de campo que le asigne la Coordinación de proyecto, contempladas en los Programas de Trabajo;
III. Realizar las actividades de carácter obligatorio que sean de su competencia en el área que le corresponda, contempladas en los Programas de Trabajo;
IV. Coordinarse e Informar semanal y/o mensualmente a la Coordinación de cada proyecto y en su caso a la Coordinación Regional sobre el resultado de sus acciones;

V. Elaborar su calendario de supervisiones y/o comisiones, así como el del personal a su cargo;

VI. Supervisar las acciones que realizan los/las auxiliares de campo en el programa de trabajo respectivo;

VII. Apoyar a la Coordinación del proyecto en la elaboración de los Programas de Trabajo, con base en la evaluación, y con el objeto de mejorar o conservar los estatus fitozoosanitarios y de inocuidad;

VIII. Asumir las responsabilidades de la Coordinación de Proyecto ante la ausencia de esté, con lo que respecta al Programa de Trabajo a su cargo;

IX. Ingresar en tiempo y forma la información técnica en los sistemas informáticos implementados por el SENASICA, la cual deberá ser veraz y congruente;

X. Impartir las pláticas a técnicos(as) y personas productoras contempladas en los Programas de Trabajo;

XI. Participar en eventos de capacitación organizados por el SENASICA y otras instituciones del sector, en los cuales se deberá aprobar la evaluación correspondiente, asimismo la información obtenida deberá ser replicada en el resto del personal de la Instancia Ejecutora;

XII. Obtener la autorización o reconocimiento según la materia que corresponda para el cumplimiento de sus funciones en los tiempos que establezca la Unidad Responsable, y

XIII. Para el caso particular de los PVI vigilar que estos se mantengan en condiciones óptimas de operación y que atiendan la problemática operativa que se presente en las movilizaciones, así como las quejas relacionadas con la misma, de manera coordinada con la Coordinación del Proyecto.

Perfil del Profesional de Proyecto:

De acuerdo a lo establecido en los Lineamientos y requerimientos operativos:

- Escolaridad

Nivel de estudio:	Profesional titulado(a) en nivel licenciatura del área de competencia;
Grado de avance:	Titulado(a) y con cédula profesional de nivel licenciatura.
Área de estudio:	En materia de Inspección de la Movilización Nacional se requiere ser Médico (a) Veterinario (a), o carrera afín.

Experiencia laboral y otros

- Contar con experiencia demostrable documentalmente de por lo menos 1 (un) año de experiencia y conocimientos en materia de inspección de la Movilización.
- Manejo de herramientas computacionales.

- Tener disponibilidad para viajar.
- Presentar documentación comprobable en el área de conocimiento
- Contar con disponibilidad de horario para cumplir con los compromisos relacionados con el área de trabajo.
- Conocer las leyes, reglamentos, manuales, criterios, lineamientos, Normas, Oficiales Mexicanas y demás instrumentos jurídicos y administrativos que se dispongan para el desempeño de sus funciones.

Bases de participación:

- Requisitos de participación:
 - Podrán participar las personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia laboral previstos en el perfil del puesto.
 - Adicionalmente se deberá cumplir con lo siguiente:
 - Ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria le permita la función a desarrollar.
 - No haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso.
 - Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público.
 - La duración en el puesto estará sujeta a la continuidad del Programa y las evaluaciones de desempeño que el *Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Hidalgo, A.C.* establezca.
 - No podrán participar las personas que desempeñen otro cargo y/o funciones dentro del Gobierno Federal, Estatal o Municipal u otra institución Gubernamental y no Gubernamental, una vez que se notifique de su aceptación en la Instancia Ejecutora, que interfiera con el cumplimiento de sus funciones y horario establecido o aquellas que hayan sido dadas de baja de otro Organismo Auxiliar (OA) por un comportamiento inadecuado o que tengan un proceso administrativo en el área jurídica del SENASICA o Gobierno del Estado de Hidalgo.

- Documentación requerida:

 Las personas aspirantes deberán presentar copia simple legible y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos siguientes:

 - Título y cédula profesional.
 - Solicitud de empleo con fotografía reciente.
 - Curriculum vitae actualizado.
 - Documentos que comprueben fehacientemente la experiencia laboral

(constancias laborales, contratos de trabajo, recibos de nómina, entre otros).

- Documentación comprobatoria de capacitación en las áreas de conocimiento (cursos, diplomados, ponencias, entre otros).
- Comprobante de domicilio actual.
- Licencia de manejo vigente tipo A.
- Clave Única de Registro de Población (CURP) vigente.
- Copia de identificación oficial vigente (credencial de elector INE, pasaporte o cédula profesional).
- Presentar Carta bajo protesta de decir verdad de no estar desempeñando cargo o funciones remuneradas dentro del Gobierno Federal, Estatal o Municipal u otra institución Gubernamental y no Gubernamental, a partir de su contratación en la Instancia Ejecutora.
- Presentar Carta bajo protesta de decir verdad indicando que no ha sido dado(a) de baja de otro Organismo Auxiliar (OA) por un comportamiento inadecuado o que tenga un proceso administrativo en el área jurídica del SENASICA o Gobierno del Estado de Hidalgo.
- Constancia de situación fiscal.

- Documentación complementaria

Presentar copia simple legible y original o copia certificada, para su cotejo, en caso de que los/las candidatos(as) cuenten con la documentación siguiente (mismas que no son un requisito indispensable):

- Certificación en competencia laboral o en habilidades profesionales distintas a las consideradas para el cargo, éstas deberán especificar clave de certificación y ser vigentes.
- Publicaciones a nombre de la persona candidata, relacionados a su campo de experiencia.
- Constancia que acredite a la persona candidata como presidente (a), vicepresidente (a) o miembro fundador(a) de asociaciones u organizaciones no gubernamentales, tales como Científicas, de Investigación, Gremiales, Estudiantiles o de Profesionistas.
- Graduación con Honores o con distinción.
- Reconocimiento o premios.
- Patentes a nombre del candidato (a).
- Derechos de autor a nombre del candidato(a).

- Registro de aspirantes:

 Las personas interesadas podrán registrarse presentando todos los requisitos en un horario de *9:00 a 17:00 horas*, a partir de la emisión de la presente convocatoria y hasta el *02 de octubre* del 2026, con la documentación completa antes mencionada, en las oficinas del Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Hidalgo, A.C., ubicadas en *Carretera Pachuca-Tulancingo Km. 6, S/N colonia El Portezuelo, Mineral de la Reforma C.P. 42181, Hidalgo.*

Asimismo, podrán registrarse enviando al correo: *josemanuel.montiel@aol.com* o *sanidadeinocuidadhidalgo@gmail.com* con copia a *convocatoriascefpphgo@gmail.com movilizacionhidalgo@cefpphidalgo.org* la documentación requerida en una carpeta comprimida en archivo PDF, misma que el interesado deberá entregar físicamente el día de la aplicación de la evaluación técnica.

El Gobierno del Estado de Hidalgo, realizará la revisión correspondiente a la documentación proporcionada por los o las aspirantes, seleccionando únicamente a los o las que cumplen con los requisitos establecidos y difundidos a través de la presente convocatoria, para participar en la etapa de la evaluación técnica, convocándolos(as) a través del correo electrónico proporcionado al momento de su registro como personas candidatas a más tardar en 3 días hábiles antes de la aplicación del examen de conocimientos.

- Aplicación de la evaluación técnica:

Se realizará el *07 de octubre* del 2026, a las *12:00 horas*, en las oficinas del Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Hidalgo, A.C., *ubicadas en Carretera Pachuca-Tulancingo km. 6, colonia El Portezuelo, Mineral de la Reforma C.P. 42181 Hidalgo.*

- Aplicación de la entrevista

 Tendrá verificativo el día *12 de octubre* del año en curso a las 13:00. Para esta etapa se convocarán a las personas aspirantes que hayan obtenido por lo menos, la calificación mínima aprobatoria en la evaluación técnica y que cumplan en su totalidad con los requisitos de perfil del puesto y la documentación requerida.

 La entrevista a las personas aspirantes convocadas estará a cargo del *Gobierno del Estado de Hidalgo*, una persona representante de la mesa directiva/consejo directivo del *Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Hidalgo, A.C.* y una persona representante de la REFIAA; y en su caso un representante de la Unidad Responsable, quien si lo determina podrá grabar la entrevista para fines de trasparencia en el proceso.

- Determinación de la persona aspirante ganadora:

 Para seleccionar a la persona ganadora a ocupar el puesto en concurso, la Unidad

Responsable, deberá tomar en cuenta el porcentaje obtenido de la sumatoria de la evaluación técnica, formación profesional, la experiencia profesional y entrevista, conforme a los siguientes criterios:

Puesto	Evaluación Técnica (%)	Formación Profesional (%)	Experiencia Profesional (%)	Entrevista (%)	Total (%)
Profesional de Proyecto	60	10	10	20	100

Notas:

I. La calificación mínima aprobatoria en el examen de conocimientos es de 80 en escala de 0 a 100.

II. La calificación mínima aprobatoria global es de 80 en escala de 0 a 100.

La Unidad Responsable, notificará el resultado final del concurso a las personas aspirantes a más tardar el ***13 de octubre*** del presente año, vía correo electrónico y a la persona ganadora se le informará que deberá presentarse a laborar a partir del ***16 octubre*** del 2026.

La relación laboral generada entre la persona aspirante que resulte ganadora y el ***Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Hidalgo, A.C.*** en su calidad de persona moral de derecho privado, es responsabilidad única y exclusiva del ***Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Hidalgo, A.C.*** a cargo de su patrimonio, por lo que no existirá ningún nexo laboral con el Gobierno del Estado de Hidalgo.

- **Declaración del concurso desierto:**

El concurso podrá declararse desierto cuando ocurra alguno de los supuestos siguientes:

a. No se registre ninguna persona aspirante al concurso;

b. Cuando ninguna persona aspirante cumpla con los requisitos de la convocatoria;

c. Las personas aspirantes no se presenten al examen o entrevista; y,

d. Ninguna persona aspirante haya obtenido la calificación mínima aprobatoria en la evaluación técnica o no sean seleccionada en la etapa de entrevista.

En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

Para mayores informes y aclaración de dudas comunicarse al número telefónico *771-219-72-76* Gobierno del Estado de *Hidalgo*, o a los números *771-716-09-48, 771-376-36-60, 771-376-36-61* del *Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Hidalgo, A.C.*, asimismo, podrá acudir la oficina de dicha Representación, ubicada *en Vicente Segura, No. 400 C, Pisos 2 y 3 Col. Revolución, Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42060.* o del referido *Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Hidalgo, A.C*, sita en *Carretera Pachuca-Tulancingo km. 6, colonia El Portezuelo, Mineral de la Reforma C.P. 42181 Hidalgo.*

Mineral de la Reforma, Hidalgo; a 21 de septiembre del 2026.

ATENTAMENTE

MTRO. MANOLO GABRIEL DEL TORO VALDÉS
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL
COMITÉ ESTATAL DE FOMENTO Y PROTECCIÓN
PECUARIA DEL ESTADO DE HIDALGO, A.C.

Anexo (1)

Temario:

- Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el Ejercicio 2025.
- ANEXO III. Lineamientos técnicos específicos para la operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.
- Ley Federal de Sanidad Animal, Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de julio de 2007 y sus modificaciones.
- NOM-001-ZOO-1994 Campaña nacional contra la Varroasis.
- ACUERDO para la operación de la Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina (Mycobacterium bovis). DOF: 30/12/2024.
- Ley de Desarrollo Pecuario para el Estado de Hidalgo.
- NOM-041-ZOO-1995, Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales 20 de agosto de 1996. Aclaración 20 enero 1997 y modificación 06 de febrero 2004.
- Acuerdo por el que se da a conocer la campaña y las medidas zoosanitarias que deberán aplicarse para el diagnóstico, prevención, control y erradicación de la Influenza Aviar Notificable en las zonas del territorio de los Estados Unidos Mexicanos en las que se encuentre presente esa enfermedad.
- Acuerdo que establece los requisitos específicos implementados para la movilización de ganado bovino procedente y hacia la región considerada de acreditado modificado en tuberculosis bovina.
- Acuerdo por el que se establece la Campaña Nacional para el control de la garrapata Boophilus spp.
- ACUERDO por el que se modifica el similar mediante el cual se activa, integra y opera el Dispositivo Nacional de Emergencia de Sanidad Animal, para prevenir la entrada y diseminación del Gusano Barrenador del ganado ocasionado por la mosca (Cochliomya hominivorax) y en su caso, controlarlo y erradicarlo en las regiones 6 y 7 con posibilidad de extender su aplicación paulatina, parcial o total a las demás regiones previstas en el artículo 134 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal en caso de que se detecte o se tenga evidencia científica de la presencia o inminente diseminación de la plaga en otros estados del territorio nacional, Publicado el 2 de diciembre de 2025.
- NOM-001-SAG/GAN 2015 Sistema Nacional de Identificación animal para bovinos y colmenas, publicado 29 de mayo de 2010.
- ACUERDO mediante el cual se activa, integra y opera el Dispositivo Nacional de Emergencia de Sanidad Animal, para prevenir la entrada y diseminación del Gusano Barrenador del Ganado ocasionado por la mosca (Cochilomyia honimivorax)